

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI EXTRACTO DE REMATE

Con providencias dictadas el día 19 de mayo del 2011, las 12h59, la Señora Juez es DECINTACINCO Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE DOLARES, que corresponde al 50% de la cuota embargada y que es la cuota que se va a rematar. A CONTINUACION DESCRIPCION, MEDIDAS, LINDEROS y AVALUO DEL 100% DEL SEGUNDO BIEN INMUEBLE A REMATARSE: Ubicacion del bien inmueble: Se encuentra ubicado en la Av. 5 de Junio via a Picoazá, a lado de Gasolinera, sector del paso lateral Manabi Guillem. Cuenta con los servicios públicos como energia eléctrica, agua potable, red de drenaje, pavimentos de asfalto, aceras y bordillos de concreto, alumbrado público, servicio de recolección de basura, comercios en pequeño, todo esto en un radio de 1 km. MEDIDAS Y LINDEROS DE SEGUNDO BIEN INMUEBLE A REMATARSE: POR EL NORTE: 10,00 Mts. y colinda con propiedad del Ing. Enrique Ruiz, POR EL SUR: 10,00 MTS. Colinda con Av. 5 de Junio, POR EL ESTE: 100,00 MTS. Colinda con terrenos de la laguna de oxidación; y, POR EL OESTE: 100,00 MTS. Colinda con Motel Triángulo Verde. Es de importancia dar a notar que dentro de estos 1.000 m2 de terreno existen oficinas con un área de construcción de 321,84 m2 por dos plantas hacen un total de 643,68 m2, construidas por el Ing. Enrique Ruiz. AVALUO: TERRENO 1.000 M2 X 9 = \$ 9.000,00. OFICINAS: 643,68 X \$ 120,00 = \$ 77.241,60. TOTAL DEL AVALUO DEL TERRENO Y OFICINAS: \$ 86.241,60 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLAR CON SESENTA CENTAVOS). En conclusión de acuerdo a las características expuestas y a los informes periciales presentados, SUMADOS el valor total del 50% DEL PRIMER BIEN INMUEBLE Y SEGUNDO BIEN INMUEBLE QUE SE VAN A REMATAR ES DE CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES, CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 139.749,26). - Se dispone la publicación del Remate por tres veces, en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad de Portoviejo y la fijación de tres carteles en tres parajes distintos y más frecuentados del sector donde están ubicados los terrenos y casa y oficina a rematarse. - Las Publicaciones se las harán mediando por lo menos ocho días de término, de una a otra y de la última de ello al día señalado para el Remate. - No se aceptarán posturas que no estén acompañadas por lo menos del diez por ciento del valor total de la oferta y tampoco se aceptarán posturas por el valor menor al de las dos terceras partes del valor de la cosa que se va a rematar en consideración a que corresponde al primer señalamiento, y se consignará en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Juzgado Primero de lo Civil de Manabi. -

Lo que se comunica para los fines de ley.

Portoviejo, Noviembre 7 del 2011

DRA. JESSICA COELLO WILFORD
SECRETARIA (E) DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI

F: 33018

MENORES

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE MANABI

R. DEL E.
**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE MANABI**

**CITACION JUDICIAL
EXTRACTO**

Al señor ISAURO YORELIO GIRALDO CEVALLOS, se le hace saber que en este Juzgado se está ventilando juicio de ALIMENTOS en su contra, cuyo extracto es como sigue:

ACTORA.- María Eulalia Zambrano Vera
DEMANDADO.- Issauro Yorelio Giraldo Cevallos
DEFENSOR DE LA ACTORA.- Ab. Angel Rider Cedeño Mendoza.

TRAMITE.- Especial
CUANTIA.- \$2.400 USD
OBJETO DE LA DEMANDA.- La actora señora María Eulalia Zambrano Vera,

solicita a este Juzgado que en Resolución se le comine el pago de una pensión mensual por alimentos que no sea menor a DOSCIENTOS DOLARES (\$200,00) mensuales más los respectivos subsidios de Ley para los menores.

JUEZ DE LA CAUSA.- Abogado Ramón Gustavo Vélez Ulloa, Juez del Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil de Manabi encargado, mediante providencia de fecha 25 de noviembre del 2011.- Las

15H30, ordena que se Cite al demandado señor ISAURO YORELIO GIRALDO CEVALLOS, por medio de la Prensa, por manifestar la actora bajo juramento desconocer su domicilio, a pesar de haber realizado todas las gestiones y esfuerzos necesarios para determinar e individualizar su domicilio, no lo ha podido conseguir, de conformidad a lo que dispone el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, por uno de los Diarios que se editan en la ciudad de Portoviejo provincia de Manabi, por no haberlo en esta ciudad, en tres días distintos, mediando una cada ocho días de la una y la otra, advirtiéndole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero Judicial de un abogado en esta ciudad, para efecto de notificaciones que de no presentarse veinte días después de la tercera y última publicación será considerado es rebelde.

Flavio Alfaro, noviembre 29 del 2011

Ab. Isabel Cedeño Cedeño
SECRETARIA DEL JUZGADO XXII DE LO CIVIL DE MANABI

F: 7040

R. DEL E.
**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE MANABI**
**CITACION JUDICIAL
EXTRACTO**

Al señor FAUSTO RODRIGO FLORES PAGUAY, se le hace saber que en este Juzgado se está ventilando juicio de ESPECIAL CONTENIDOS.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CAMARONERA PIELALU S.A.

Se comunica al público que la compañía CAMARONERA PIELALU S.A., realizó el Aumento su capital en US\$ 600,00 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Segunda del Cantón Sucre, el 21 de marzo del 2011. Fue aprobada por Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. SC-DIC-P-11.0000660 de 25 Noviembre de 2011.

Se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá:

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de US\$ 800,00 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 100 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 8 dólares cada una de ellas.

Portoviejo, 25 de Noviembre de 2011.

ING. PATRICIO GARCÍA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIJO

F: 33145

AVISOS
02 DE DICIEMBRE DE 2011
VIERNES
MANABI
A13